

ASUNTO: ENTREGA DE INICIATIVAS

TUJO OFICIALÍA DE PARTES

/ 27 MAY 2025 9:5

RECIBIDO 003872**MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA**
SECRETARIO GENERAL
P R E S E N T E.

Con el presente aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, y al mismo tiempo remito a Usted iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen para que por su conducto sea presentada ante el Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión de cabildo, con fundamento en el artículo 29 fracción XII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

- Turno de la Iniciativa para a efecto de determinar la viabilidad para la instalación de dispositivos reductores de velocidad, señalética preventiva o restrictiva .

De antemano le agradezco el apoyo al presente, quedando desde luego a sus órdenes. Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración en la ext. 3030, 3031.

ATENTAMENTE.

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 26 mayo del 2025.

Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco**SALA DE REGIDORES****LIC. MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA.**
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA.

MERE/lan.

Ccp. Archivo.

Siempre Cerca

C. HIGUERA 70. CENTRO • C.P. 45640 • TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JAL. TELÉFONO: 33 3283 4400

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO P R E S E N T E:

La que suscribe, **MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA**, en mi carácter de regidora del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10 y 41, fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como 3, fracciones XV y XXIV, 122, fracción II y 129, fracción I, inciso a), del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, presento:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial a efecto de determinar la viabilidad para la instalación de dispositivos reductores de velocidad, señalética preventiva y restrictiva o, en su caso, gestionar ante la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara (AMIM) la instalación de un semáforo en el cruce de las calles Primera de Mayo y El Candado, en la localidad de Santa Cruz del Valle, perteneciente a este municipio, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vecinas y vecinos de los fraccionamientos Las Villas y Castañar, ubicados en la localidad de Santa Cruz del Valle, han manifestado su preocupación por la situación de inseguridad vial que prevalece en el cruce de las calles Primera de Mayo y El Candado, toda vez que se trata del acceso principal a ambos conjuntos habitacionales y en dicho tramo se han registrado diversos accidentes de tránsito, ocasionados principalmente por el exceso de velocidad y la falta de dispositivos de control vehicular.

Dicho cruce se ha convertido en una zona de riesgo, tanto para conductores como para peatones, ya que no existen semáforos ni reductores de velocidad que obliguen a las y los automovilistas a moderar su circulación, lo que genera condiciones que ponen en peligro la integridad física de las personas, particularmente de niñas, niños y personas adultas mayores.

Por lo anterior, se considera necesario que la Dirección de Movilidad del Municipio de Tlajomulco, con base en sus facultades reglamentarias, realice un estudio técnico para evaluar la procedencia de instalar dispositivos de reducción de velocidad o, en su defecto, gestionar con la AMIM la colocación de un semáforo que regule el flujo vehicular y permita el acceso y salida segura de estos fraccionamientos.

Para mayor precisión, se anexa el siguiente croquis:



OBJETO DE LA INICIATIVA

El objetivo de la presente iniciativa es turnar a la **Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial** a efecto de determinar la viabilidad para la instalación de dispositivos reductores de velocidad, señalética preventiva y restrictiva o, en su caso, gestionar ante la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara (AMIM) la instalación de un semáforo en el cruce de las calles Primera de Mayo y El Candado.

FUNDAMENTO

Dentro de los servicios públicos a cargo del Municipio, se encuentran los de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, alumbrado público, calles y su equipamiento. Por tanto, compete al Municipio dotar de esta infraestructura básica a la población, así como darle mantenimiento, rehabilitarla o reponerla en caso de requerirse, procurando una armonía urbana que se integre al entorno, como se desprende del análisis de los artículos 115, fracción III, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79, fracción VIII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción V, y 94, fracción VIII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Asimismo, esta iniciativa se sustenta en los siguientes preceptos del Reglamento de Movilidad, Seguridad Vial y Tránsito para el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco:

- Artículo 3, fracción XVIII: Define a la Dirección de Movilidad como la instancia competente en materia de tránsito y movilidad.
- Artículo 10, fracción XX: Faculta a la Dirección para aprobar, recomendar o rechazar proyectos derivados de la evaluación del impacto en el tránsito.
- Artículo 53: Establece que la Dirección podrá emitir dictámenes, estudios técnicos, asesorías y autorizaciones en materia de infraestructura vial, incluyendo dispositivos de reducción de velocidad.
- Artículos 72 al 74: Regulan el uso, tipos, condiciones y criterios técnicos para la instalación de reductores de velocidad en vialidades del municipio.

La presente propuesta también se alinea con las metas de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la ONU, en particular con el Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) número 11: "Ciudades y Comunidades Sostenibles", que establece: "Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad."

Por lo anterior solicito a esta asamblea lo siguiente:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se turne la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Movilidad y Seguridad Vial, para su análisis, estudio y, en su caso, dictaminación, a efecto de que se realice un estudio técnico de tránsito que evalúe la viabilidad de instalar dispositivos reductores de velocidad, señalética preventiva y restrictiva o,

En su caso, gestionar ante la Agencia Metropolitana de Servicios de Infraestructura para la Movilidad del Área Metropolitana de Guadalajara (AMIM) la instalación de un semáforo en el cruce de las calles Primera de Mayo y El Candado, en la localidad de Santa Cruz del Valle.

SEGUNDO. – Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 26 de mayo de 2025.



Municipio de Tlajomulco
de Zúñiga, Jalisco

SALA DE REGIDORES

LIC. MARÍA ELENA RIVERA ESTRADA
Regidora del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga